

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE SINCELEJO- SUCRE

Sincelejo, treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2014 00159** 00 **Demandante:**

Demandado: UGPP

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede¹, y teniendo en cuenta que mediante sentencia de segunda instancia de fecha 5 de noviembre de 21015, proferida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre — Sala Primera de Decisión Oral — MP: LUIS CARLOS ALZATE RÍOS, se revocó la sentencia de primera instancia de fecha 10 de junio de 2015, y por ende se condenó en costas a la parte demandante en ambas instancias, dentro del presente proceso, fijándose las agencias en derecho de ambas instancias el 5 de agosto de 2016, realizándose día 11 de agosto de 2016, por secretaría la liquidación de costas, el Despacho se pronunciará en relación a la aprobación de las mismas.

Una vez revisada la liquidación de las costas realizada por Secretaría, obrante a folio 450, fijada en la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$978.558.00), se procederá a su aprobación, conforme lo dispone el artículo 366 numeral 1 del C.G.P., en consecuencia se:

RESUELVE:

APRUÉBESE la liquidación de costas realizada por Secretaría, en la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$978.558.00), dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO JUEZ

_

¹ Folio 156 del exp.